



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE COMERCIO, HOSTELERÍA, CONSUMO Y MERCADOS

**EDICTO**

La Concejala delegada de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, mediante Decreto de fecha 5 de marzo de 2025, en aplicación de lo establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Municipal de Mercados, aprobó INSTRUCCIÓN relativa al **“Procedimiento para la concesión de autorización municipal para la realización de obras en las unidades comerciales de los Mercados municipales de la ciudad de Alicante”**, que regulará la tramitación municipal de este tipo de solicitudes, las condiciones generales y específicas a las que se someterán las mismas para garantizar su adecuada ejecución con plenas garantías de seguridad así como el adecuado funcionamiento de los Mercados durante su desarrollo.

El texto íntegro de la mencionada Instrucción se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/solicitud-autorizacion-realizar-obras-unidades-comerciales-mercados-municipales>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por la jefa del Servicio de Consumo, Hostelería, Comercio y Mercados y, por ausencia, la TAG del departamento de Consumo de este Servicio, la Concejala delegada de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y el Vicesecretario del Ayuntamiento.

C/ Cervantes 3-1º 03002 – Alicante 965148109 [departamento.mercados@alicante.es](mailto:departamento.mercados@alicante.es) [www.alicante.es](http://www.alicante.es)